



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 -TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/2010-MPL.

Lambayeque, 28 Abril del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, concede a las Municipalidades autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia, correspondiéndole según el caso, RATIFICAR LAS ORDENANZAS expedidas por las Municipalidades Distritales, de su circunscripción en materia tributaria, para su vigencia.

Que, mediante Oficio N°.001-2010/MCPEA, del 04 de Febrero del año 2009, el Sr. ELMER ELIAS BANCES OYOLA, Alcalde del Centro Poblado "El Arrozal" del Distrito de Motupe – Jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, solicita elevar la Ordenanza Municipal al Pleno de Concejo Municipal de Lambayeque, para su RATIFICACIÓN de Acuerdo a Ley, la Ordenanza Municipal N°.006-2009/MCPEA-CCPEA, que resuelve la Administración y Funcionamiento del Cementerio del Centro Poblado por corresponder legalmente, previa evaluación técnica y legal que admita el procedimiento, resulta una propuesta; que por su finalidad e importancia de los solicitantes, responsabilidad del ente colegiado emisor le otorgue el trato prioritario pertinente.

Que, el expediente reúne requisitos admisibles, como el Acta de Sesión Ordinaria N°.004-2009 del 27 de noviembre del año 2009, que aprueba autorizar a la Municipalidad del centro Poblado "EL ARROZAL", la administración – funcionamiento del Cementerio, ubicado en el centro Poblado solicitante, Informe Técnico N°.040-2010/MPL-GIU-SGCU-IVACARMF, e Informe Legal N°.0150/2010-MPL-GAJ, que aprueban lo solicitado, elevando los actuados para conocimiento, evaluación y aprobación del Pleno Colegiado Municipal de Lambayeque.

POR CUANTO:

Estando a lo dispuesto en el Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 8, 19, 11° 17°, 39°, 40° y 41° conexos de la Nueva Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su SETIMA Sesión Ordinaria del 27 de Abril del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Llenque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, José Ricardo Yesquen Eneque, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Antonio Miguel Riojas Ortega, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, por los Considerandos Expuestos, la ORDENANZA MUNICIPAL N°.006/2009-MCPEA-CCPEA, del 27 Noviembre 2009, Que autoriza a la Municipalidad del Centro Poblado "El Arrozal", la Administración y Funcionamiento del Cementerio que se encuentra ubicado en este Centro Poblado, por corresponder de acuerdo a Ley, la misma que consta de tres (03) Artículos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Fuentes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

Jorge Luis Saavedra Llenque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/2010-MPL

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias, para poner en conocimiento a la Municipalidad de Motupe los actuados referente a la presente aprobación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Interesado

Alcaldía (02)

Sala De Regidores

Gerencia Municipal

OCI

Municipalidad Motupe

Municipalidad Centro Poblado El Arrozal

Ger. Adm. Y finanzas

Ger. Planeamiento y Presupuesto

Ger. Asesoría Jurídica

Portal de Transparencia

Publicación

RR.PP.

Archivo.

PARP/JSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puellas
Percy A. Ramos Puellas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E ADJUNTA EN INSTITUCION
Jorge Luis Saavedra
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO EL ARROZAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 – 2006/MPL

Ordenanza Municipal N° 006 – 2009 / MCPEA - CCPEA

EL ARROZAL , 27 de Noviembre del 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO EL ARROZAL

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 191º. De nuestra Constitución Política precisa que la Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; correspondiéndole según el caso aprobar su régimen de organización interna y funcionamiento.

Que, con relación a la autonomía política expresamente otorga al Concejo Municipal legislar referente a su organización interna y funcionamiento del gobierno local, conforme lo determina el numeral 12) del Artículo 9º. De la Ley No. 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de sus servicios y el funcionamiento de estos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011 – 2006 /MPL, se adecua al Centro Poblado a la Ley N° 27972 , Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, delegándole atribuciones y funciones en materia de servicios, arbitrios y tributación. Exclusivamente la administración y funcionamiento de los cementerios

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de conformidad con lo establecido en el artículo 9º numeral 12) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre, con el voto a favor de los señores regidores, Regidora Cecilia de Cruz Muro Enríquez, Regidor Porfirio Manayay López, Regidor José Maria Zapata Carranza y el Regidor Francisco Tiquilhuanca Jiménez aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente Ordenanza:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Municipalidad del Centro Poblado El Arrozal , la administración y el funcionamiento del cementerio que se encuentra ubicado en este centro poblado por corresponder de acuerdo a ley.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al señor Alcalde adoptar todas las medidas políticas y administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO : VIGENCIA La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. En consecuencia Encárguese a la Alcaldía su publicación correspondiente.

POR TANTO:

Mando: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
"ARROZAL"
Edmar Elias Bances Oyola
ALCALDE